

Art. 1.º No podrá construirse edificio u otra obra que dé a calles, plazas o vías públicas sin permiso escrito de la autoridad administrativa i sin ser delineado por el Director de Obras Públicas.

## 1885.

---

1870

Quingre, Julio 5<sup>to</sup> 1888  
 Ventofonda  
 Juan Curi